

DEDUCCIÓN POR PRESTACIONES DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD PERCIBIDAS ENTRE 2015 Y 2018

La disposición adicional vigésima novena del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DFL 4/2008, de 2 de junio) regula la deducción por prestaciones de maternidad y paternidad percibidas entre 2015 y 2018. Para consultar la normativa pulse [aquí](#).

Hacienda de Navarra realiza automáticamente el cálculo de la deducción **no siendo necesario por parte del contribuyente realizar ningún cálculo.**

La deducción se verá reflejada en la **casilla 1576** de la declaración IRPF.

Los importes que se han tenido en cuenta para realizar el cálculo de esta deducción son:

1. Cuantías de las prestaciones por maternidad/paternidad percibidas los años 2015,2016,2017 y 2018.
2. Todas las rentas del sujeto pasivo, incluidas las exentas, correspondientes a 2020.

¿Cómo puedo conocer los importes de prestaciones de maternidad y paternidad que he percibido entre 2015 y 2018, ambos inclusive?

Hacienda Navarra ha reflejado los importes percibidos por prestaciones de maternidad/paternidad en los **datos fiscales de 2020**.

Para obtener los datos fiscales de 2020 puede acceder a consultarlos directamente desde el programa de Renta Online:

Renta Online Navarra 2020 Imprimir borrador Iniciar nueva declaración Buscar Idioma

Borrador guardado. (Borrador 1) Cerrar sesión

1 Datos personales y familiares 2 **Datos económicos** 3 Resultado de la declaración 4 Entrega

Datos económicos Datos fiscales

También puede consultar los datos fiscales de 2020 o de ejercicios anteriores puede hacerlo pulsando [aquí](#).

Pulsaremos sobre “Tramitar” y accederemos a la aplicación con alguna de las credenciales:

Obtención de datos fiscales

Acceso a los datos fiscales del ejercicio 2020 y anteriores

EN PLAZO

Mostrar todo

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirigido a

Descripción

TRAMITACIÓN

Trámite

Plazo: Abierto todo el año

Se puede tramitar con las siguientes credenciales:

- Con certificado digital o DNI electrónico
- Con DNI + PIN de Hacienda
- Con Cl@ve

Se pueden adjuntar archivos de hasta 20MB.

[Ayuda para tramitar por internet](#)

TRAMITAR

obtención de datos fiscales para IRPF

Certificado digital o DNI electrónico

Utilice un certificado digital válido o el DNI electrónico para acceder.

Consulte las [autoridades de certificación admitidas](#) para las tramitaciones on-line.

Continuar

[Ayuda para tramitar por internet](#)

Otras credenciales

DNI + PIN Hacienda Navarra >



Pulsando sobre la flecha de la derecha podremos seleccionar el año de consulta de los datos fiscales:

navarra.es

Castellano | Euskara | Français | English

¡Utilice el nuevo buscador! buscador [introduzca palabra/s] buscar

NAVARRA SERVICIOS TEMAS GOBIERNO ACTUALIDAD

Ayudas y Becas Portal de contratación de Navarra Empleo Público Servicios

Datos Fiscales Desconexión

Seleccione el año para obtener los datos fiscales para el contribuyente

Año 2020

Gobierno de Navarra

Accesibilidad | Aviso legal | Mapa web

DATOS FISCALES 2020:

En el apartado "datos económicos" veremos la suma de las prestaciones por maternidad y paternidad percibidas de 2015 a 2018.

DATOS ECONÓMICOS					
SUELDOS, RETENCIONES, SEG. SOCIAL (MODELO 190)					
Entidad pagadora	Concepto	Importe	Retención	Reducción	Seg. social
	EMPLEADOS CUENTA AJENA	23.870,10	2.925,35		1.515,75
TOTAL INGRESOS DE TRABAJO (excepto RENTAS EXENTAS)		23.870,10	2.925,35		1.515,75
PRESTACIONES PÚBLICAS POR MATERNIDAD PATERNIDAD PERÍODO 2015 A 2018		8.618,83			

DATOS FISCALES 2015 A 2018:

Si queremos verificar que Hacienda Navarra ha trasladado el importe de las prestaciones de maternidad y paternidad percibidas de manera correcta a los datos fiscales de 2020 debemos comprobar lo siguiente:

Descargaremos los datos fiscales del/los años(s) que hemos percibido la prestación de maternidad y paternidad (2015,2016,2017 y/o 2018)

Podemos identificar el importe percibido porque la entidad pagadora será el INSS o mutualidad análoga:

DATOS ECONÓMICOS					
SUELDOS, RETENCIONES, SEG. SOCIAL (MODELO 190)					
Entidad pagadora	Concepto	Importe	Retención	Reducción	Seg. social
		1.581,30	234,07		
	EMPLEADOS CUENTA AJENA	14.312,70	2.187,99		1.008,41
Q3119002H INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	EMPLEADOS CUENTA AJENA.PERCEPCIONES DISTI	8.618,83	1.292,83		538,24
TOTAL INGRESOS DE TRABAJO (excepto RENTAS EXENTAS)		24.512,83	3.714,89		1.546,65

La suma de las cantidades percibidas por prestaciones de maternidad y paternidad en los años 2015,2016,2017 y/o 2018 debe ser igual al importe de la casilla que aparece en los datos fiscales 2020.

¿Cómo calculamos la deducción por prestaciones maternidad y paternidad?

No existe un porcentaje de deducción aplicable para todos por igual. El porcentaje de deducción varía en función de las rentas del sujeto pasivo (incluidas las exentas) en el ejercicio 2020:

- Si dichas rentas son menores o iguales a 30.000 euros → 25% * Prestación percibida.
- Si dichas rentas son superiores a 30.000 euros → Porcentaje* Prestación percibida.
 - El porcentaje de deducción varía en función de las rentas. Por ello, para conocer el porcentaje de deducción aplicaremos la siguiente fórmula:
Porcentaje= $25\% - 10\left[\frac{\text{Rentas} - 30.000}{30.000}\right]$.
El resultado de dicha fórmula (porcentaje) se multiplicará por la prestación percibida (2015-2018).
- Si dichas rentas son superiores a 105.000 euros no tendrá derecho a la deducción

Lo vemos con un ejemplo:

Contribuyente A:

Suponemos que el contribuyente A ha obtenido, incluidas las exentas, por valor de 25.000€ en el año 2020.

DATOS ECONÓMICOS					
SUELDOS, RETENCIONES, SEG. SOCIAL (MODELO 190)					
Entidad pagadora	Concepto	Importe	Retención	Reducción	Seg. social
	EMPLEADOS CUENTA AJENA	23.870,10	2.925,35		1.515,75
TOTAL INGRESOS DE TRABAJO (excepto RENTAS EXENTAS)		23.870,10	2.925,35		1.515,75
PRESTACIONES PÚBLICAS POR MATERNIDAD PATERNIDAD PERIODO 2015 A 2018		8.618,83			

Como las rentas (incluidas exentas) son menores a 30.000€ le corresponde la deducción del 25%.

Para calcular la deducción por prestaciones de maternidad y paternidad:

Casilla 1576 → 25% de 8.618,83€ = 2.154,65€.

Contribuyente B:

Suponemos que el contribuyente B tiene rentas, incluidas las exentas, por valor de 45.000€ en el año 2020.

DATOS ECONÓMICOS					
SUELDOS, RETENCIONES, SEG. SOCIAL (MODELO 190)					
Entidad pagadora	Concepto	Importe	Retención	Reducción	Seg. social
/	EMPLEADOS CUENTA AJENA	1.800,00	307,80		114,30
/	EMPLEADOS CUENTA AJENA	34.555,96	5.909,07		2.371,75
/	OTRAS RENTAS EXENTAS. EMPRESAS SERVICIO IN	2.728,72			
TOTAL INGRESOS DE TRABAJO (excepto RENTAS EXENTAS)		36.355,96	6.216,87		2.486,05
PRESTACIONES PÚBLICAS POR MATERNIDAD PATERNIDAD PERIODO 2015 A 2018		11.625,60			

Como las rentas (incluidas exentas) son superiores a 30.000€ primero debemos calcular el porcentaje de deducción que le corresponde aplicando la fórmula:

Porcentaje = $25\% - 10 \left[\frac{\text{Rentas} - 30.000}{30.000} \right]$ → $25\% - 10 \left[\frac{45.000 - 30.000}{30.000} \right]$ → $25\% - 10[0,5]$ → Porcentaje = 20%

Para calcular la deducción por prestaciones de maternidad y paternidad:

Casilla 1576 → 20% de 11.625,60€ = 2.325,12€.

¿Dónde queda reflejada la deducción en la declaración IRPF 2020?

Al imprimir la declaración IRPF 2020 veremos que en la casilla 1576 aparecen reflejados los importes (un único importe en caso de tributación individual/separada, dos importes en el caso de tributación conjunta).

Supongamos que los contribuyentes A y B de nuestro ejemplo presentan declaración conjunta.

En la declaración aparecerá reflejado:

		DECLARANTE NIF CONTRIBUYENTE A	CÓNYUGE / M. P NIF CONTRIBUYENTE B
código	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE
OTROS CONCEPTOS INFORMATIVOS			
DETALLE DE RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA			
1	-Retenciones trabajo entidad 1		
2	-Retenciones trabajo entidad 2		
	RETENCIONES DE TRABAJO		
	RETENCIONES DE CAPITAL MOBILIARIO		
DEDUCCIONES PRESTACIONES NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR			
1576	Deducción por prestaciones mater./pater. 2015 a 2018	2.154,65	2.325,12
INVERSION EN VIVIENDA HABITUAL			